

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se hace pública la Resolución de 17 de noviembre de 2010, de concesión de ayudas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 24 de noviembre), hace público:

Primero. Que en aplicación de los artículos 12 y 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, y de la Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se efectúa convocatoria pública para el ejercicio 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de 2 de marzo), en la modalidad de programación de teatro, danza y música, se procede a dar publicidad a la Resolución de 17 de noviembre de 2010, de concesión de las citadas subvenciones.

Segundo. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Tercero. El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden anteriormente citada será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/cultura>. Igualmente estará a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, C/ Levies, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del bien denominado Puente de Hierro del Siglo XIX de Alamedilla, en Guadahortuna (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente de Hierro del siglo XIX de Alamedilla, en Guadahortuna (Granada), y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado conceder el trámite de audiencia a los interesados. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados que se relacionan, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado ausente: Don Cristóbal Molina Martín, C/ Navazuelo, 18560, Guadahortuna (Granada).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por el instructor del procedimiento en el expediente sancionador núm. 15/2010 en fecha 15 de octubre de 2010, tramitado por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada dos veces la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992 se indica a don Antonio Salamanca Cubero, que dispone de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la citada Resolución y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviere lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días para examinar el expediente y presentar alegaciones. El lugar para la comparecencia del interesado es la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, en la C/ Castelar, núm. 22, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita. (PP. 2887/2010).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Ampliación de Planta Gestora de Residuos Peligrosos (AN-0117), promovido por Gesthidro, S.L., situada en P.I. «Huerto del Francés», C/ J Villafranca Melgar, 17, en el término municipal de Puente Genil, expediente AAU/CO/103.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Coto de Caza La Perosía.

CIF: G29100286.

Último domicilio conocido: C/ Carambuco, 25, 29500 Álora (Málaga).

Expediente: MA/2010/80/AG.MA./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 79.19 de la Ley 8/2003, de Protección de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 euros (art. 84.4 de la citada Ley).

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fecha: 9 de junio de 2010.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*NOTIFICACIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del acuerdo de 11 de octubre de 2010 que se cita.*

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL ACUERDO DE 11 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DEL AGUA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA. EXPTE. AL-30053

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por

el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 11 de octubre de 2010, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la Rambla del Agua, Expte AL-30053, en el término municipal de Almería, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla del Agua en el término municipal de Almería.

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de 22 de abril de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico ambas márgenes de la rambla del Agua en el término municipal de Almería.

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25 b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la resolución de 16 de mayo de 2005 de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242 bis. 5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.le) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la